



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 822 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 24 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 123908-2018 sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial, solicitado por Grifos Eleuterio Meza G. S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), es función de la Autoridad Nacional otorgar, modificar y **extinguir**, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional; así mismo el numeral 1) del artículo 70° de la precitada norma concordante con el numeral 102.1) del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), establece que La Autoridad Administrativa del Agua declara la **extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular**, caducidad o revocación;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, el Gerente de Grifos Eleuterio Meza G. S.A; solicita la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 192-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRCH; adjuntando la documentación requerida para tal fin;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 192-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 10 de agosto del 2005, se otorgó licencia de para el pozo a tajo abierto ubicado en las coordenadas UTM: 812 288 E- 8 885 400 N, a favor del Grifo Eleuterio Meza G. S.A., para la utilización del recurso hídrico subterráneo con fines industriales para su establecimiento comercial con una masa anual de hasta 9 000 m³;

Que, mediante Informe Técnico N° 146-2018-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/MJNR, la Administración Local de Agua Casma Huarney, que estando a lo expuesto en el Informe N° 037-2018- ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AA/DMRP que emite el profesional responsable en Valor Económico del Agua, dando a conocer que el administrado no mantiene deuda pendiente por concepto de retribución económica por el uso del agua por el periodo 2012 al 2017, estando pendiente la emisión del recibo de la retribución económica 2018 que corresponde al consumo 2017, así mismo; con fecha 21.08.2018, se realizó la verificación técnica de campo, donde se constató que el pozo a tajo abierto se encuentra inoperativo, por lo que resulta procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 192-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de Grifo Eleuterio Meza G. S.A.;

Que, con Informe Legal N° 245-2018-ANA.AAA H CH-AL/VAML, el Área legal, da cuenta que estando a lo informado por la profesional responsable en Valor Económico del Agua mediante el Informe N° 037-2018- ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AA/DMRP y el resultado de la verificación técnica de campo, los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el Área Legal, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, la extinción de la Licencia de Uso de Agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 192-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de **Grifo Eleuterio Meza G. S.A.**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Valor Económico del Agua de la Autoridad Nacional del Agua, suspenda el cobro de la retribución económica del derecho de uso de agua declarado extinguido; quedando pendiente de notificar en su momento el consumo de agua subterránea declarado correspondiente del año 2017; para que el administrado cumpla con su obligación pendiente, bajo apercibimiento de remitirlo a la oficina de ejecución coactiva para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a **Grifo Eleuterio Meza G. S.A.** con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. RBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama